



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado



RESOLUCION N° 392 / 15
CORRIENTES, 24 JUN 2015

VISTO:

Lo solicitado por la Directora de Posgrado para reconocer gastos de movilidad a los beneficiarios de subsidios para realizar estudios de posgrado en la UNNE o en otras Universidades Nacionales; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 291/11 C.S. se aprueba el Reglamento de Subsidios para la realización de estudios de doctorado, maestría y especialización en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales del país;

Que el Art. 11°, inciso a.1) del citado Reglamento prevé la asignación de un subsidio, cuyo monto fijará el Consejo Superior, para atender gastos de pasajes terrestres y viáticos correspondientes a "otros cargos docentes" según el régimen vigente de la UNNE, para maestrandos y doctorandos inscriptos en otras Universidades Nacionales, y para doctorandos de la UNNE en carreras de modalidad personalizada, que eventualmente deban desarrollar actividades académicas a más de 150 km. de la sede de la UNNE;

Que la financiación será imputada al presupuesto asignado a la Secretaría General de Posgrado;

Que la Comisión de Posgrado aconseja su aprobación;
Lo aprobado en sesión de la fecha;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Asignar a los beneficiarios de Subsidios para Estudios de Posgrado correspondientes a las convocatorias 2012, 2013, 2014 y 2015, que se encuentren cursando carreras de maestría o doctorado en otras Universidades Nacionales o carreras de doctorado en la UNNE de modalidad personalizada, un subsidio adicional de hasta \$4.600 (cuatro mil seiscientos pesos) anuales para afrontar gastos de traslados terrestres y viáticos, dentro del país.

ARTÍCULO 2° - Para los beneficiarios que estuvieren cursando carreras en otras Universidades, el subsidio adicional a que se refiere el artículo anterior podrá aplicarse únicamente para cubrir gastos de traslado terrestre y permanencia en la ciudad sede de la Universidad donde se cursan los estudios de posgrado.

ARTÍCULO 3° - Los doctorandos que cursan en la UNNE, podrán utilizar el subsidio sólo para asistir a Cursos de Posgrado acreditables a la Carrera en la que se hallan inscriptos, o para realizar pasantías relacionadas con su tema de tesis y autorizadas por su director, o participar de reuniones de trabajo junto a sus directores o co-directores de tesis cuando éstos fueren externos a la UNNE.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese y archívese.

PROF. MARÍA V. GODOY GUGLIELMONE
SEC. GRAL. ACADÉMICA

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA

ES COPIA

M. SUSANA SADE
Direcc. Gral. Coord. Adm.
CONSEJO SUPERIOR
U. N. N. E.